

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado para atender las solicitudes del apoderado de la parte actora, y allegado el registro de las medidas cautelares, respecto al bien inmueble y vehículos automotores;

RESUELVE:

1 – **ORDENAR** el secuestro de los derechos de cuota que el demandado Sr. DAVID CORTES DELGADO, tiene sobre el bien inmueble distinguido al folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1319767. Se asigna la suma de \$150.000 M/cte., como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia.

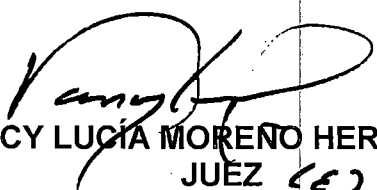
Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor Juez Civil Municipal de Bogotá. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2 – Para los fines legales del proceso téngase en cuenta la inscripción de las medidas cautelares ante la oficina de tránsito, sobre los vehículos automotores de placas Nos. BJT284, BYR133, DCY026, SIT-498.

3 - Con fundamento en el art. 595, parágrafo del C.G.P., se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DE TRANSITO CORRESPONDIENTE, para la práctica de la diligencia de aprehensión y secuestro de los vehículos automotores de placas Nos. BJT284, BYR133, DCY026, SIT-498. Líbrese sendos despachos comisorios con los insertos del caso.

4 – Conforme al artículo 462 del C.G.P., cítese al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., respecto del vehículo automotor de placa BYR133. Apórtese al proceso la dirección donde puede ser notificado. Notifíquesele en legal forma.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUÉZ (e)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.050 hoy 18 de mayo de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO